

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 2222
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE
ASOCIADOS FINANCIEROS – COOPASOFIN.
DEMANDADO: CARLOS ENQUE DICUE BALANTA.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2019-00819-00.

VEINTIRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Una vez revisado el expediente, se observa que el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Cali allega respuesta del oficio No. 984 del 05 de octubre de 2020 y el Juzgado 04 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cali allega respuesta del oficio No. 983 del 05 de octubre del 2020, las cuales serán puestas en conocimiento de la parte actora para los fines que estime pertinentes. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada la respuesta de los oficios No. 983 y 984 del 05 de octubre del 2020, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

Remanentes Oficio CYN/003/540/2021 Rad: 025-2019-00749

Secretaria Ejecucion Civil Municipal - Seccional Cali

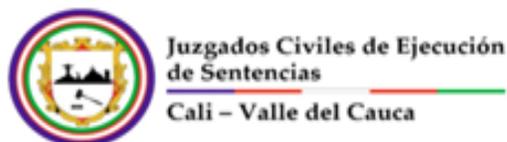
<seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 30/06/2021 15:57

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (145 KB)

CYN03054002021EmbargoRemanentes 025201900749.pdf;

**SIGCMA**

Cualquier información o respuesta adicional debe de remitir al correo del memoriales De los Juzgados Civiles Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali [Memoriales o Respuesta a Solicitudes](#)

Cordial Saludo,

En cuanto a su solicitud del radicado

Nombre Angie Preciado
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo
Ejecución Civil Municipal de Cali
Código:

Secretaria

De los Juzgados Civiles Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

Calle 8 # 1 -16 Edificio Entre Ceibas

[Memoriales o Respuesta a Solicitudes](#)[Cita y Pago de Títulos Ordenados](#)[Consulta de Autos](#)[Consulta de Procesos](#)**Cordialmente,****JORGE MUÑOZ GUTIERREZ**

Profesional Universitario Grado 12 – con Funciones Secretariales

Oficina de Apoyo

Ejecución Civil Municipal de Cali



Prueba Electrónica: Una vez enviada esta notificación por parte de esta dependencia, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega al destinatario (**Ley 527 de 1999**).

La presente notificación se surte mediante este medio en virtud a lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones - con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia.

(Horario de Atención de lunes a viernes de 7:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 4:00 P.M.).

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI - VALLE DEL CAUCA

REMANENTES

Santiago de Cali, 26de abril de 2021

CYN/003/540/2021

SEÑORES:

JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL

j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN: 02-2019-00819

CALI-VALLE

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OCCIDENTE NIT.9002235565
DEMANDADO:	CARLOS ENRIQUE DICUE BALANTA CC.18000671
RADICACIÓN:	76 001 40 03 025 2019 00749 00

Cordial Saludo,

El Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, mediante Auto 825 calendarado 26 de abril de 2021, visible a folio 60(C-1), resolvió: **"..9.- ACEPTAR la solicitud de REMANENTES que realiza el Juzgado Segundo (02) Civil Municipal de Cali, sobre los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o del producto de los ya embargados, del demandado CARLOS ENRIQUE DICUE BALANTA por ser el primero que en tal sentido se recibe. Líbrense los oficios correspondientes..... (Fdo.) CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ (Juez).**

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,

María Jimena Largo Ramírez
Profesional Universitario Grado 17
Líder de Comunicaciones y Notificaciones
Oficina de Apoyo Judicial
Ejecución Civil Municipal de Cali



El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS Tel: 8881045- 8881051- 8881047

apofejcmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al publico

memorialesj03ofejcmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales Juzgado 03

RAD 2019-00324 NOTIFICACION DE RESPUESTA DE REMANENTES OFICIO # 1104

Juzgado 04 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Valle Del Cauca - Cali

<j04pccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 22/07/2021 20:54

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (644 KB)

2019-00324 Oficio - JUZGADO 2CM CALI (Rta. Remanentes).pdf;



*Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Santiago de Cali - Valle
Sede desconcentrada*

Tel 6621334

Correo electrónico:

j04pccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Calle 73 No. 7G – 23. Etapa II

Casa de Justicia barrio Alfonso López

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

República de Colombia - Rama Judicial



Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Santiago de Cali – Valle del Cauca

Cali (V), veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 1104

Señores:

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL - VALLE DEL CAUCA – CALI

j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso EJECUTIVO SINGULAR
Demandante JORGE ANDRES REYES MOSQUERA
Demandado CARLOS ENRIQUE DICUE BALANTA
Radicación 76001-41-89-004-2019-00324-00

Me permito comunicarle que este Despacho mediante Auto de sustanciación No. 582 del catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021), proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso a su tenor literal: “...DECLARAR CONSUMADO el embargo y secuestro de los remanentes que se llegaren a desembargar dentro del presente proceso al demandado señor CARLOS ENRIQUE DICUE BALANTA, medida solicitada por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, mediante oficio No. 983 de fecha 05 de octubre de 2020, por ser el primero en llegar en tal sentido. Oficiese a dicha dependencia informándole lo pertinente. **NOTIFÍQUESE. ARLEY SÁNCHEZ OCAMPO (Juez) FDO**”.

En consecuencia, sírvase proceder según corresponda.

Atentamente,

CAROLINA VANESSA GÓMEZ CARDENAS
Secretaria

